

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17363 ORDEN de 9 de diciembre de 1997, por la que se reduce el esfuerzo pesquero de la captura del boquerón en el Mar Menor.

La campaña de la captura del boquerón, con el arte de boqueronera, en el Mar Menor, regulada por Decreto 91/1984, de 2 de agosto, se fija desde el 1 de noviembre al 28/29 de febrero siguiente. La Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, a la vista de que desde su inicio se ha observado que dentro de las capturas realizadas existe un gran porcentaje de individuos que no alcanzan la talla mínima reglamentaria, ha solicitado una paralización de esta pesquería, hasta el próximo día 12 de enero de 1997.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Pesca y Acuicultura y la propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, y en base a las atribuciones que me confiere el artículo 13 del Reglamento de Pesca en el Mar Menor, según nueva redacción dada al mismo por Decreto n.º 36/1987, de 28 de mayo,

DISPONGO

Artículo único.

Se declara vedada la captura del boquerón (*Engraulis encrasochoilus*) en el Mar Menor con el arte de boqueronera hasta el día 11 de enero de 1998.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 9 de diciembre de 1997.—El Consejero,
Eduardo Sánchez Almohalla Serrano.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17397 ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente 3C97PP0209, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A. (EMUASA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 6 de noviembre de 1997, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del

servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se acompaña.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 1997, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, así como una nueva fórmula polinómica de revisión de tarifas a aplicar en caso de incremento en la tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, así como a la fórmula polinómica de revisión aplicable en el supuesto de subida de las tarifas del Taibilla, por estar justificada de acuerdo con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad comercial.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 12 de diciembre de 1997, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 1997, que son las siguientes: